

## INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

### DATOS DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR\_2025\_203141
- Denominación: SUMINISTRO DE UN PAR DE ZAPATOS S3 PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.
- CPV: 18830000-6 Calzado de protección
- Descripción del objeto de la contratación: El objeto de la compra menor consiste en la adquisición de 1 un par de zapatos S3 de la talla 42 de la marca Robusta y modelo 92635 HORUS LEGACY GTX 3.0 S7S, indicado por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., para un trabajador que requiere un calzado de seguridad que no tenga caña alta, debido a que éste está indicado como “APTO CON LIMITACIONES” en su Reconocimiento Médico.
- Plazo de ejecución del contrato: QUINCE (15) DÍAS
- Plazo de entrega: Máximo SIETE (7) DÍAS
- Importe licitación: 94,60 € (IVA no incluido).
- Localidad: Entrega en Sevilla.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la necesidad de adquirir un par de zapatos S3 de la talla 42 de la marca Robusta y modelo 92635 HORUS LEGACY GTX 3.0 S7S, indicado por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., para un trabajador que requiere un calzado de seguridad que no tenga caña alta, debido a que éste está indicado como “APTO CON LIMITACIONES” en su Reconocimiento Médico.

**SEGUNDO.-** Que dadas las circunstancias sobrevenidas indicadas en la memoria de necesidades, se ha procedido a seleccionar al contratista mediante procedimiento de contratación menor, sin concurrencia en aplicación de la norma interna de tramitación de contratos para compras menores de 3.000 €, considerando la disponibilidad del artículo en el menor plazo de tiempo.

**TERCERO.-** Vista la identidad del licitador, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

### SE RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		10/03/2025 12:05:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu5ix98zt5pPXcp23jFfDXLw85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe máximo de 94,60 € (IVA no incluido) con cargo a la partida presupuestaria 2051010044 G51D/22104 00 01.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato a la empresa GOIPE SEVILLA, S.L. CIF B41058801 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Recursos Materiales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Director Gerente  
P.D. El Director de Servicios Corporativos  
(Resolución 19/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		10/03/2025 12:05:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu5ix98zt5pPXcp23jFfDXLw85	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	